

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, SECCIONAL VILLAVICENCIO
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
COMITÉ PARTICULAR DE INVESTIGACIÓN
LINEAMIENTO PARA EL AVAL DE PROYECTOS EN CONVOCATORIAS EXTERNAS NACIONALES O
GLOBALES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

PRELIMINARES: En su Plan de Desarrollo 2023-2025, la Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio, pretende articular la investigación y la proyección social con pertinencia, visibilidad e impacto regional, nacional y global, enfocando las acciones de las unidades de Proyección Social y Extensión Universitaria, y de Investigación e Innovación, como eje transversal del quehacer universitario, que impacte en la transformación social y mejore la visibilidad institucional. Con base en lo anterior, este lineamiento convoca a la comunidad institucional a formalizar proyectos de investigación que se presenten a convocatorias que generen fuentes de cofinanciación externas.

OBJETIVO: Favorecer la articulación de los investigadores y grupos de investigación en proyectos desde la gestión y participación en convocatorias de investigación e innovación favoreciendo la cofinanciación con actores de naturaleza pública o privada, externos a la Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio.

DIRIGIDO A: Grupos de investigación y docentes investigadores de la Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio, que deseen presentar proyectos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación, a convocatorias externas, según los términos específicos previstos.

EQUIPO DE FORMULADORES DE PROYECTOS:

De acuerdo con la asignación en los planes de trabajo docente y en coherencia con los códigos de los lineamientos de nómina de la Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio:

- a. Desarrollo de proyectos de investigación para gestión de recursos externos, código 10346
- b. Líderes de grupos de investigación ante Minciencias, código 10349.
- c. Coordinador de investigación de Facultad o Unidad, código 10348.

Cada División contará con un equipo de formuladores de proyectos integrado por:

- d. Los docentes líderes de grupos de investigación
- e. Los docentes coordinadores de investigación
- f. Los docentes categorizados (Junior, Asociado, Senior, Emérito) en Minciencias
- g. Los docentes con título de doctor o estudiante de doctorado

DURACIÓN:

El término de ejecución de las propuestas postuladas será de máximo 3 fases de 12 meses cada una

REQUISITOS

PARA LOS INVESTIGADORES

- Todos los investigadores de la Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio, que participen en la convocatoria deben estar vinculados a un grupo de investigación avalado por la Universidad (Requisito no subsanable).
- La propuesta de investigación debe ser presentada por un profesor de tiempo completo de la Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio, en calidad de investigador principal ante la Universidad (Requisito no subsanable).
- Todos los integrantes de la propuesta pertenecientes a la Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio, deben estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos con la institución en proyectos anteriores en cualquier rol en el que haya participado, o entregar una carta de compromiso donde se estipule el tiempo (máximo un año) en que se cumplirá con esta condición (Requisito no subsanable).

Nota: En caso de retiro de alguno de los investigadores durante la ejecución del proyecto, el Decano de la Facultad designará su reemplazo. Este investigador deberá pertenecer al mismo grupo de Investigación.

PARA LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Ser presentados desde las líneas de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio.
- Las propuestas deben involucrar alguno de los centros, institutos, observatorios o consultorios que hacen presencia en la Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio.
- Los investigadores participantes del proyecto junto con el decano de División o el decano académico o el decano de programa socializarán la propuesta de proyecto en el Comité Particular de Investigación.
- Contar con la aprobación del Comité Administrativo o Consejo Administrativo y Financiero Particular, previo aval del Decano de División o Decano Académico o Decano de programa.
- Que el proyecto que se presente a convocatoria involucre la cofinanciación externa, sea monetaria o expresada en rubros en especie.
- Solo en el caso en el que la convocatoria lo exija se debe tramitar el aval del Comité de Ética Bioética e Integridad Científica.

Nota: Si se aprueba la propuesta en la convocatoria externa, se gestionará la carta de intención o convenio específico. En dicho documento se deberá acordar la gestión de la propiedad intelectual, la sostenibilidad y la custodia de los datos y el archivo que se deriven del proyecto.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento que se debe seguir es el siguiente:

1. El Decano de División o en Decano de Facultad o Decano de programa seleccionará la convocatoria externa en la que desea participar y presentará la documentación solicitada en ella, cumpliendo con los requerimientos específicos solicitados por la entidad que convoca.
2. El Decano de Facultad o Decano de programa radicará en la Vicerrectoría Académica, en el formato correspondiente, la propuesta que se está gestionando con la entidad externa. Enseguida se agendará en el Comité Particular de Investigación, donde se invitará al equipo del proyecto a socializar la propuesta.
3. Surtido este proceso y si la propuesta es seleccionada para ser financiada por la entidad externa, la Dirección de Investigación e Innovación acompañará el establecimiento del cronograma y los convenios específicos donde se plasmarán los compromisos adquiridos por las partes involucradas.

Nota: Los investigadores que requieran apoyo para la formulación de sus propuestas o tengan dudas acerca de la convocatoria a seleccionar, pueden comunicarse con el equipo de la Dirección de Investigación e Innovación

PRODUCTOS

Solo se avalarán proyectos cuyas convocatorias, acorde con su objeto, garanticen como mínimo la generación de 1 producto correspondiente a las diferentes tipologías de Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación:

- Productos, resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento
- Productos, resultado de actividades de apropiación social de conocimiento y divulgación pública de la ciencia
- Productos, resultado de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para la CTel
- Productos, resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación

COFINANCIACIÓN Y ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS

La Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio dispondrá de:

- Una guía para el cálculo de contrapartidas en el caso de uso de espacios, equipos, infraestructura tecnológica, horas de talento humano, entre otros.
- La asignación de horas en los planes de trabajo de los docentes, para la formulación de proyectos externos, de acuerdo con los lineamientos de nómina de la Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio, seccional Villavicencio.
- Las horas se asignarán de acuerdo con los compromisos y las condiciones de la propuesta presentada y avalada por las instancias administrativas referidas en este lineamiento.

CRONOGRAMA

La inscripción de proyectos a presentar en convocatorias externas se realizará de manera permanente, acorde con el marco de ejecución contemplado en cada una y dando cumplimiento a los requisitos referidos en este documento.

Nota: En ningún caso se gestionará avales con la alta dirección de la Universidad que no tengan visto bueno de la oficina jurídica y que se tramiten con menos de 20 días de anticipación según el cronograma de cierre de la convocatoria.

PRÓRROGAS

Dependerán de los términos de referencia y aprobación de las entidades externas convocantes.

INCENTIVOS

Con los productos generados, y si se cumplen las condiciones establecidas, los investigadores podrán presentarse a la convocatoria permanente de incentivos a la productividad académica de la Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio.

Aprobado:

Sesión Primera del 26 de febrero de 2024
Comité Particular de Investigación e Innovación